

---

# MANUAL PARA LA

# RECOGIDA DE FIRMAS



[www.leymtci.org](http://www.leymtci.org)

**INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR (ILP)**  
**PARA LA REGULACIÓN DE LAS MEDICINAS TRADICIONALES,**  
**COMPLEMENTARIAS E INTEGRATIVAS (MTCI) EN ESPAÑA**

# INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

Para que prospere la Ley de la Regulación de las MTCI ante el parlamento español, debe ir acompañado de un mínimo de **500.000 firmas de los ciudadanos españoles**.

La Constitución Española permite la participación directa de los ciudadanos en el proceso de elaboración de las Leyes del Estado. Ese procedimiento se conoce como **Iniciativa Legislativa Popular (ILP)** que, en este caso, está promovida por la **Asociación pro Ley MTCI en España (Plataforma Ley MTCI)**, responsable de la recogida de las 500.000 firmas.

El objetivo es resolver un vacío legal en la regulación sanitaria española, acorde a las recomendaciones de la OMS para asegurar la correcta formación y profesionalidad de los profesionales de la salud en materia de las Medicinas Tradicionales, Complementarias e Integrativas. Se busca **promover la seguridad sanitaria** que demanda la sociedad en esta materia, y que no está prevista dentro del programa de las diferentes formaciones políticas con representación parlamentaria.

El **procedimiento** se inicia con la presentación en el Parlamento de la ILP por parte de la Comisión Promotora. Una vez admitida, se puede iniciar la **recopilación de firmas** por parte de los **Fedatarios**, que las recogerán **entre ciudadanos de nacionalidad española mayores de 18 años**. El **plazo** para obtener las firmas necesarias es de **9 meses**. Junto a la rúbrica deberá figurar los datos del firmante que se soliciten.

Las firmas, una vez recogidas, **se entregan y verifican en el Congreso de los Diputados**, y posteriormente, se inicia la tramitación parlamentaria. Durante los seis meses posteriores, la Mesa de la Cámara, deberá incluir la Propuesta en el orden del día del Pleno para su toma en consideración. En caso de disolución de las Cámaras, la Proposición no caducará.

## ¿Quiénes pueden firmar?

Según la normativa vigente y para que las firmas tengan validez, es totalmente imprescindible que las personas firmantes sean **mayores de edad** y de **nacionalidad española**.

# ¿DÓNDE SE PUEDE FIRMAR Y DE QUÉ FORMA?



## 1. FIRMA EN PAPEL DE FORMA PRESENCIAL:

La forma más común es firmar físicamente en formularios sellados y numerados por la Junta Electoral Central. Son pliegos en los que, en su totalidad, se contempla el documento de la Propuesta para la regulación de las MTCI (ILP) presentado en el Congreso de los Diputados. Así, los firmantes tienen la seguridad de qué están apoyando y pueden firmar con total seguridad. Se solicita nombre, apellidos, DNI o NIE, fecha de nacimiento y firma.

Para tal fin, una persona se hace responsable de los pliegos a su cargo para la recogida de las firmas (cada pliego contiene 54 firmas). Esa figura se conoce como Fedatario/a. Son personas responsables de promover la ILP, recoger las firmas y confirmar que los datos aportados sean correctos (DNI, nombre completo, fecha de nacimiento y firma). Para ello, el fedatario/a firmará al final de cada pliego.

La presencia de datos erróneos o duplicidad de firmantes pueden invalidar el pliego y poner en peligro la recogida de firmas.

## 2. FIRMA DIGITAL:

Otra forma de apoyar la ILP para la regulación de las MTCI en España, es mediante firma electrónica. Para ello, es necesario disponer de DNI electrónico. Acceda a [www.leymtci.org](http://www.leymtci.org) y siguiendo las instrucciones, podrá registrar su firma.

En caso de problemas con la firma electrónica, puede solicitar ayuda enviando un correo a: [soporte@viafirma.com](mailto:soporte@viafirma.com)

**SU FIRMA ES CRUCIAL**  
**¡Gracias por su colaboración y apoyo!**



**Por una salud libre, plural y segura.**  
**Tu salud la escoges tú, naturalmente.**

Email de contacto: [contacto@leymtci.org](mailto:contacto@leymtci.org)



[www.leymtci.org](http://www.leymtci.org)

